



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 23-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 29 de enero del 2025

VISTOS:

Informe N° 037-2025-MPA-GEDES-SSCOM-ETC, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **INFORME N° 035-2025-MPA-SGL/RLCH**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **INFORME N° 061-2025-MPA-GAF**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **INFORME N° 075-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 079-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **INFORME N° 0110-2025 – MPA- GAF**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **INFORME N° 099-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **INFORME N° 046-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras.

Que, en conformidad con la ley N° 30255 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 134, respecto a su artículo: “**Artículo 25. Comparación de precios:** La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a la consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento”

Que, la comparación de precios según el OSCE, se refiere al proceso mediante el cual se evalúa y contrastan las propuestas presentadas por los proveedores interesados en participar en una licitación pública. Durante esta etapa, analizan detalladamente los precios ofrecidos por los proveedores para determinar cual ofrece la mejor relación calidad-precio y cumple con los requisitos establecidos en los documentos de la Licitación. El OSCE establece pautas y criterios específicos que las entidades al realizar la comparación de precios, asegurando así la transparencia, la igualdad de condiciones y la eficiencia en los procesos de contratación Pública. Esto incluye los aspectos como la calidad de productos o servicios ofrecidos, los plazos de entrega, las garantías ofrecidas y los precios propuestos.

Que, mediante **Informe N° 037-2025-MPA- GDES-SSCOM-ETC**, de fecha 14 de enero del 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales, solicita de manera reiterativa por necesidad la adquisición de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 23-2025- MPA-GM

equipos de protección PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL OBRERO, para la Sub Gerencia de Servicios Comunales, detallados mediante requerimiento N° 334-2024-SSCOM-MPA, para el año 2025

Que, mediante **Informe N° 61-2025-MPA-GAF**, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario para realizar la adquisición de equipos de protección PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL OBRERO, por un monto total de S/ 77, 197.96 (sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 96/100 soles).

Que, con **Informe N° 075- 2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO en base a la Nota de Certificación Presupuestal N° 00048 aprobada, por el monto de S/. 77,197.96 (Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 96/100 soles), afectando a la **Fuente de Financiamiento 07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**.

Que, mediante **Informe N° 0079-2025-MPA/ SGL/RLCH**, de fecha 23 de enero del 2025, el Sub Gerente de Logística Solicita la autorización para emplear el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-1-2025-MPA-SGL-1- para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) para PERSONAL DE OBRERO de la Sub Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con **Informe N° 110-2025-MPA-GAF**, de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Logística utilizar el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios COMPRE-SM-1-2025- MPA- COMPRE-SM-1-2025-MPA-SGL-1- para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) para PERSONAL DE OBRERO de la Sub Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante **Informe N° 099-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 27 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-1-2025-MPA-SGL-1 ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS), PARA PERSONAL OBRERO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIAPLIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, con **Informe N° 046 2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 28 de enero del 2025, OPINA que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-1-2025-MPA-SGL-1 para la adquisición de equipos de protección (EPPS), para personal obrero de la Sub Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad de Ayabaca, por el monto de S/77,197.96(Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 96 soles/100).

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 23-2025- MPA-GM

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-1-2025-MPA-SGL-1** para la adquisición de equipos de protección personal (EPPS), para personal obrero de la Sub Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/77,197.96 (Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 96/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe